



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de marzo del 2002
No. 45

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el cambio de uso del suelo en un predio ubicado en la calle Gustavo Garmendía sin número, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 782, 797, 463-A1, 464-A1, 465-A1, 310-B1, 311-B1, 312-B1, 313-B1, 816, 817, 819, 820, 821, 822, 827, 825, 828, 830, 459-A1, 460-A1, 461-A1, 462-A1, 314-B1, 315-B1, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 320-B1, 811, 812 y 815.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 826, 829, 823, 831-BIS, 831, 830-BIS, 824, 458-A1, 316-B1, 814 y 813.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5382) de fecha dos de agosto del año dos mil, el señor Hugo Martínez Enriquez, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Gustavo Garmendía sin número, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- Que mediante oficio 20611A/2234/2000 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que con fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2622).
- Que se acreditó la propiedad del predio a favor de la empresa AQUAPROCESOS, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número 3,306 de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, tirada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Chalco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 725, Volumen 1488, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de abril del año dos mil.
- Que el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, expidió certificación de afectación de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve para el predio motivo del cambio, quedando una superficie total de 1,100 metros cuadrados.
- Que la empresa AQUAPROCESOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, se encuentra legalmente constituida, según se acreditó mediante Escritura Pública número 111,125 del cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tirada ante la fe del Notario Público número 42 del Distrito Federal.

- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Ecatepec, clasifica al referido predio como uso preferencial habitacional (H125B), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental."
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de cambio de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, certifica que en libro ordinario de cabildo se encuentra asentada el acta número cuatro de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, por la que emite su opinión favorable al cambio de uso del suelo en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante acta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de fecha once de febrero del año dos mil dos.
- Que mediante escrito de fecha veinte de septiembre del año dos mil, el Honorable Consejo de Participación Ciudadana de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, emitió su visto bueno para el uso solicitado.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU NO. DPU/095/2000 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 21101/2862/2000 de fecha nueve de octubre del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental número SE/DGPA/212010000/794/00 del seis de julio del año dos mil, emitido por la Dirección General de Planeación Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje mediante oficio número DG/OF-442/01 de fecha seis de marzo del año dos mil uno, expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa AQUAPROCESOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cambio de uso del suelo para la instalación de una planta purificadora de agua, en el predio con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Gustavo Gamendía sin número, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número EIU No. DPU/095/2000 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano; a la consignada en el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 21101/2862/2000 de fecha nueve de octubre del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México, además, cumplir con la factibilidad de dotación de servicios DG/OF-442/01 del seis de marzo del año dos mil uno, expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.

- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Ecatepec, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94, fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 519/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ROMERO HERRERA en contra de MARIA GUADALUPE SILVIA MARIN SANCHEZ, por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, se señalaron las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en un vehículo de la marca Volkswagen Dervi, cuatro puertas, modelo 1996, placas LLP-9527 del Estado de México, número de motor ADD056015, serie número 3VWVS136 KMTM-601955, color rojo en regular estado, sin golpes aparentes, dos espejos laterales en buen estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y se ordena la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose postores, para que comparezcan el día y hora antes señalado a formular sus posturas. Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

782.-4, 5 y 6 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México; se dictó un auto en el expediente número: 35/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE LEAL ROBLES, endosatario en procuración de ERNESTO VALADEZ LAZCANO, Gerente de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ULISES RAUL JIMENEZ ALBARRAN Y/O SOLEDAD FLORES LINARES, la Juez del Conocimiento LIC. MARIA EVILA PIÑA LUNA, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, los siguientes bienes muebles, consistentes en: Un televisor marca Philips, modelo LR2620C121, con número de serie 57554361, color negro, de aproximadamente veinticinco pulgadas, con control remoto en regulares condiciones de uso, un modular color gris, marca Sony, radio A.M. F.M. compartimiento para tres discos compactos, doble cassetera, dos bocinas, con control remoto en regulares condiciones de uso, la cantidad que cubre las dos terceras partes para su subasta, de \$1,765.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las doce horas del día veinte de marzo del año dos mil dos, por lo que obséquese los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

797.-5, 6 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 975/2001, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes CONCEPCION ROSALES FLORES, el Juez del conocimiento ordenó expedir los presentes edictos para los siguientes efectos: Anunciar la muerte sin testar de CONCEPCION ROSALES FLORES, y que la señora VIRGINIA ROSALES FLORES, hermana de los de cujus ha promovido juicio sucesorio intestamentario, así mismo se llama al presente asunto a los que crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Por lo que publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

463-A1.-6 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 05/2002.
A PEDRO LUIS DIAZ GAZOLO.

El Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de diecinueve de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio divorcio necesario promovido por SOTO GARCIA IVONNE en contra de PEDRO LUIS DIAZ GAZOLO se ordenó notificar por medio de edictos a PEDRO LUIS DIAZ GAZOLO, haciéndosele saber a dicha demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán a través de listas y boletín judicial, tal y como lo dispone los artículos 185 y 195 de la Ley procesal antes invocada. Asimismo, y durante todo el tiempo de emplazamiento deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, Tlalnepantla, México, veintisiete de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

464-A1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. No. 1331/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO VITAL, en contra de JOSE LUIS AGUILERA NAVA Y MARIA ELENA ESTRADA GONZALEZ DE AGUILERA, C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha dieciocho de febrero en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la calle de Museo de la Revolución número 21 fraccionamiento Bellavista Satélite, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con el lote 7, al sur:

en 17.00 m con lote 9, al oriente: en 10.00 m con el lote 11, al poniente: en 10.00 m con calle Museo de la Revolución y superficie de 170.00 m²., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las diez horas del día dos de abril del año dos mil dos.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 21 de febrero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

465-A1.-6 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 157/2002, ANA MARIA HERNANDEZ SOON por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, diligencias de información ad-perpetuam respecto del inmueble denominado "San Diego", ubicado en calle Fray Martín de Valencia, actualmente calle Cadena, lote número ochenta y seis, colonia San Diego del municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 19.15 m con Cruz Ansaldo, sur: 19.15 m con Eligio Díaz, oriente: 13.50 m con Margarita Omelas y poniente: 13.50 m con calle Cadena.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Méx., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

310-B1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1040/2001.

ISRAEL EDUARDO ESQUIVIAS HERNANDEZ.

Se le hace saber que la señora DEYSI GRISELDA MENDOZA ORTEGA, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, con todas las consecuencias legales inherentes al mismo. b).- La pérdida de la patria potestad, de nuestro menor hijo DHARIEN ISAAC ESQUIVIAS MENDOZA. c).- El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, por sí o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

311-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAULA CUELLAR RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: MANUEL DUARTE CALDERON, le demanda en el expediente número 793/2001, relativo al juicio escrito, sobre usucapión respecto del lote de terreno siete, de la manzana cuatro letra "A", de la colonia El Sol Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con el lote 6, al sur: 20.00 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle Seis, al poniente: 10.00 m con lote 3. Con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio, dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en la Ciudad de Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

312-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 152/84.

AL PUBLICO EN GENERAL.

JAVIER ALCALA HORTA, por su propio derecho y en su calidad de pariente en segundo grado, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SERGIA ALCALA HORTA. Este Juzgado hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar para que comparezcan a reclamarlos, dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación ordenada.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

313-B1.-6 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 851/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

GREGORIO GONZALEZ DELGADILLO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Nextlatelco", que se encuentra ubicado en el poblado de la Concepción Jolalpan, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.20 m linda con Juan González Delgadillo, al sur: 33.00 m linda Celso González Salas, al oriente: 14.25 m linda con Julián Vázquez Almeraya y Luis Beltrán, al poniente: 14.38 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 476.52 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a treinta de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

816.-6, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ZAMORA ORTIZ, en contra de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la fracción cuarta del rancho "María Lupe" de la hacienda denominada "San Juan Guadalupe" en Zumpango, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 797.30 m, 90.50 m 201.00 m colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 m con Ing. Jorge Zamora Ortiz, 67.80 m con Ma. del Carmen Zamora Ortiz y 438.00 m con Miguel Angel Zamora Ortiz, al sur: 743.45 m con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y ejido de Xolox, al oriente: 437.00 m con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y al poniente: 441.90 m con ejido de San Bartolo Cuautlalpan. Con una superficie de 33,822.77 Has., por la cantidad de con su respectiva deducción \$12'285,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sobre el treinta y cinco por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta mediante edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquese a postores. Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

817.-6, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
A LOS INTERESADOS:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, OFELIA GOMEZ SANCHEZ, tramita juicio sucesorio intestamentario a bienes de

ESPERANZA GOMEZ SANCHEZ, en el expediente número 807/2001, anunciando el fallecimiento sin testar de su tía ESPERANZA GOMEZ SANCHEZ, siendo que reclama su herencia OFELIA GOMEZ SANCHEZ, sobrina de la de cujus, y por acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de periódico de mayor circulación en esta jurisdicción, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en centro de servicios administrativos, carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, kilometro 23, a reclamario en términos de ley dentro del término de cuarenta días. Tenango del Valle, México, a veintidós de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

819.-6 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 97/2002, MARIA ELENA SAMANO SANCHEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tlalcalalpan, domicilio conocido, perteneciente, al municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.40 m con Isabel Sánchez Sámano, al sur: 28.40 m con Trinidad Guadarrama, al oriente: 25.00 m con Trinidad García, al poniente: 25.00 m con Juan Guadarrama. Con una superficie de 710.00 m². La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, primero de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

820.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPA GUERRERO AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 58/2002, relativo al juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demanda la usucapión, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 28, manzana 532, ubicado en la calle Citlaltepeltl, de la tercera sección del fraccionamiento de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. El cual cuenta con una superficie de 122.50 m², cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 27, al sur: 17.50 m con lote 29, al oriente: 7.00 m con calle Citlaltepeltl y al poniente: 7.00 m con lote 03, por lo que se le ordenó emplazar a la demandada fraccionamiento Azteca, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarlos por medio de edictos, que tendrá una relación su cinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado. Ecatepec de Morelos, veintiséis de febrero del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

821.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. (EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que el señor JAIME ANTONIO MORENO SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 56/2002-2, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva del lote de terreno identificado como lote veintinueve, manzana doscientos cincuenta y uno, ubicado sobre Boulevard de los Pochtecas esquina con la calle Yhuallan, de la tercera sección del fraccionamiento de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco punto treinta y siete metros, con lote veintiocho, al sur: diecinueve punto quince metros con lote treinta, al oriente: catorce punto veinte metros con Boulevard de los Pochtecas, y al oriente: uno punto sesenta y cinco metros con lote treinta, y al poniente: siete metros con lote once. Con una superficie de ciento ochenta y siete punto cincuenta y un metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Dado en Ecatepec de Morelos, México a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

821.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 39/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. COMO APODERADOS LIC. RENE ESTRADA CONTRERAS, ROBERTO RANGEL GOMEZ, ARTURO CARLOS RUIZ RIVERO Y JOSE LUIS CESAR ESTRADA en contra de ROBERTO PALMERO HERNANDEZ, MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE PALMERO Y ENRIQUE GIL SALAZAR. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló a las nueve horas del día cinco de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el departamento 404, del condominio ubicado en avenida 16 de Septiembre

número 32, en el poblado de Santa María, municipio de Ocoyoacac, México, medidas y colindancias: al norte: 13.25 m con avenida 16 de Septiembre número 32, al sur: 13.25 m con Rosa Díaz viuda de Morales, al oriente: en 14.00 m con Adolfo Palmero Hernández, al poniente: 14.00 m con Rosa Díaz viuda de Morales. Con una superficie de 185.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, bajo la partida número 244, volumen número 16, libro primero, sección primera, de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a favor de ROBERTO PALMERO HERNANDEZ. Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese postores, Toluca, México a veintiséis de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

822.-6, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 611/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de la Unión de Crédito Agroindustrial de Atlacomulco S.A. de C.V., en contra de MARDOQUEO GALDAMES SATURNO E IRENE CRUZ ESPINOZA, se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Dora, número 135, fraccionamiento Victoria, en Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote ocho, al sur: 16.00 metros con lote seis, al oriente: 8.00 metros con lote veinte, al poniente: 8.00 metros con calle Dora, teniendo una superficie total de 128.00 metros cuadrados, siendo el cincuenta por ciento 64.00 metros cuadrados, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$114,250.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el importe del cincuenta por ciento del inmueble a rematar. Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que por este auto se convoca postores y se cita acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, veintiséis de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

827.-6, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 85/2001, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BEJARANO VIUDA DE ZARAUZ, denunciado por MARIA REFUGIO Y MERCEDES CARMEN de apellidos MARTINEZ BEJARANO, SERGIO MARTINEZ MALAGON Y ELSA ELBA MARTINEZ MARTINEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlanepantla, México, ordenó se fijen edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar del fallecimiento y nacimiento de la autora de la presente sucesión, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BEJARANO VIUDA DE ZARAUZ y comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo, concediéndoles para tal efecto el término de cuarenta días a partir de la última publicación de conformidad con el artículo 957 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia MARIA REFUGIO Y MERCEDES CARMEN de apellidos MARTINEZ BEJARANO, en calidad de parientes colaterales en primer grado y SERGIO MARTINEZ MALAGON Y ELSA ELBA MARTINEZ MARTINEZ en calidad de parientes colaterales en segundo grado.

Háganse las publicaciones por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población indicada. Se expide el presente el día veinte de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

825.-6 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 462/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JESUS PONCE RUBIO, en su carácter de endosatario en procuración de MARIA DEL CARMEN LOPEZ TREVILLA DE SANCHEZ, en contra de JOSE GONZALEZ GARDUÑO Y JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día uno de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la calle de Joaquín García Luna número ciento uno guión A, colonia Altamirano, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con lote número noventa, al sur: 7.00 metros con calle García Luna, al oriente: 15.50 metros con lote número ochenta y ocho, al poniente: 15.50 metros con lote número uno, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: volumen 291, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, partida número 61-14771, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca y en el de la ubicación del inmueble. Dado en la ciudad de Toluca, México, dado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

828.-6, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 72/00, relativo al juicio verbal, promovido por ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO, en contra de ANTONIO MACCISE YITANI Y OTRO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien motivo del presente juicio, ubicado en la calle Ignacio Allende Sur, número 212, colonia Centro, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el libro primero, sección primera, bajo la partida número 685-2651,

volumen 277, a fojas 133, de fecha tres de marzo de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas, una de oriente a poniente en: 13.10 metros con Jesús Reaza García, una de norte a sur en: 60 metros con Jesús Reaza García, una de oriente a poniente en: 15.30 metros con Jesús Reaza García, al sur: 28.50 metros con Antero González, al oriente: 10.10 metros con calle Ignacio Allende Sur, al poniente: 6.90 metros con propiedad particular, con una superficie de 248.59 metros cuadrados, anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijado por los peritos designados en autos, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

830.-6 y 12 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 108/1997-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROJAS VAZQUEZ ANGELICA en contra de MARICELA GALICIA ESCOBAR Y ROCIO GALICIA ESCOBAR, la jueza del conocimiento dictó una audiencia de remate de fecha catorce de febrero de la cual se desprende el siguiente edicto:

"... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en relación con el 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil dos, para que tenga venficativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Aurora número setenta y cuatro, Fraccionamiento Pastores, Naucalpan, México, sirviendo como base la cantidad de \$ 464,519.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento del precio de la cuarta almoneda de remate.

Anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por una sola vez, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citándose al acreedor por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide en la ciudad de Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

459-A1.-6 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JUANA ANGUIANO RAMIREZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 879/2001, se encuentra tramitado el juicio de divorcio necesario, promovido por GABRIEL HERRERA MOLINA en contra de JUANA ANGUIANO RAMIREZ, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, y con apoyo al

artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada por las razones y motivos que expondre en el cuerpo de la misma. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

460-A1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1237/01, juicio ordinario civil (rescisión de contrato), demandado de MAHENG LOPEZ ANTONIO Y MARCELO SANCHEZ BUENABAD, las siguientes prestaciones: del señor MAHENG LOPEZ ANTONIO a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8801218312, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo el régimen condominal de las construcciones, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 13 de julio de 1989, celebrado por mi representado y el hoy demandado MAHENG LOPEZ ANTONIO, respecto de la vivienda señalada como su domicilio, c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor MAHENG LOPEZ ANTONIO del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias, d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT, e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. Del señor MARCELO SANCHEZ BUENABAD se demandada: a) La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio, llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derechos sobre la vivienda materia del juicio, b) La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesorias, a favor de mi mandante, c) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, o que deberá ser calculado en ejecución de sentencia, d) El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en

virtud de que se desconoce el domicilio del demandado MAHENG LOPEZ ANTONIO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal por sí, o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

461-A1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1085/01, juicio ordinario civil (rescisión de contrato), demandado de TERAN TOSCANO FRANCISCO Y ALEJANDRA ARELLANO NAVARRO, las siguientes prestaciones: del señor TERAN TOSCANO FRANCISCO a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9400608429, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad bajo el régimen condominial de las construcciones y de las alicuotas de terreno, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 2 de junio de 1994, celebrado por mi representado y el hoy demandado TERAN TOSCANO FRANCISCO, respecto de la vivienda señalada como su domicilio, c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor TERAN TOSCANO FRANCISCO del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias, d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit, e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. Del señor ALEJANDRA ARELLANO NAVARRO se demandada: a) La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio, llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derechos sobre la vivienda materia del juicio, b) La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesorias, a favor de mi mandante, c) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia, d) El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado TERAN TOSCANO FRANCISCO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la

última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal por sí, o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

461-A1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el expediente número 1084/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación y rescisión de crédito, en contra de LUIS FELIPE CEDILLO BERNAL Y ALEJANDRO ARIAS CARMONA, las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9300332080, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, celebrado por mi representado y el hoy demandado CEDILLO BERNAL LUIS FELIPE, respecto de la vivienda señalada como su último domicilio, c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor CEDILLO BERNAL LUIS FELIPE del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias, d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de mi representado, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Infonavit, e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Emplácese al codemandado CEDILLO BERNAL LUIS FELIPE mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y para el caso de no comparecer por sí, o por persona que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante Lista y Boletín Judicial, se expiden a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

461-A1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecaria, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUIS DAVID GARCIA CUELLAR Y MARITZA HAYDES IBAÑEZ DEL RAZO, expediente 1087/94, la C. juez señaló las diez horas del día dos de abril del año dos mil dos, para que tenga la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa G-3, planta alta, módulo G, en la calle de Cuauhtémoc No. 10, Residencial Hiedras, C.P. 055700 en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publiquese por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, tableros del juzgado y tesorería. México, D.F., a 18 de febrero del 2002.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

462-A1.-6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GUADALUPE HEREDIA OSORNIO.

EXPEDIENTE: 727/2001.

MIGUEL ENRIQUEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 26, de la Colonia Aurora ubicado en lo que es hoy la calle de Golondrinas número 304, de la Colonia hoy Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con lote 47, sur: 19.00 m con lote 49, al oriente: 11.00 m con calle Golondrinas, al poniente: 11.00 m con lote 22, con una superficie total de: 209.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

314-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MIGUEL BRAVO MARIS.

EXPEDIENTE: 39/2002.

SILVIA GUADALUPE BRAVO DE LOS SANTOS, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 13, ubicado en calle 12, número 39, Colonia El Porvenir, Sección Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 08.00 m con lote 12; al poniente: 08.00 m con calle 12, con una superficie total de 136.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

315-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL.

MARIA ELENA CAMPOS VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 747/2001, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana C, de la Colonia Juárez Pantillán de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 13, al sur: 17.00 m con lote 15, al oriente: 8.00 m con calle 18 y al poniente: 8.00 m con lote 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los veinte días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

317-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ULISES GUERRA GALARZA.

Se hace de su conocimiento que RICARDO GUERRA TREJO, en el expediente registrado bajo el número 354/2001, en la vía ordinaria civil sobre reducción de pensión alimenticia le demandó las siguientes prestaciones: A).- La reducción de la pensión alimenticia, que actualmente me encuentro otorgando a favor de mi cónyuge MARTHA GALARZA RAMOS y mis hijos de nombres ULISES ALEJANDRA, MARIO ALFREDO E ISRAEL, todos de apellidos GUERRA GALARZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 303, fracción II, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que los hoy demandados se opongan de manera temeraria a la acción intentada. Haciéndole saber que, debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al demandado que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.-Texcoco de Mora, Estado de México, a cuatro de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

318-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2001.
DEMANDADO: OLIVA SANTOS RAMIREZ.

AURELIO AVENDAÑO OSORIO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslados para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad.- En Nezahualcóyotl, México, veintiséis de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

319-B1.-6, 18 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 478/99, promovido por REYES TALAVERA POLICARPO, en contra de VICENTE MENDEZ MEDINA y er. cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el próximo doce horas del próximo veintidós de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en inmueble con construcción ubicado en calle Anáhuac, lote tres, manzana uno, Ex-Ejido Los Reyes La Paz, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo la Partida 333 bis, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de 1996, a nombre del demandado y sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de 124,284.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), precio fijado por los peritos de las partes.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

320-B1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JAVIER LOPEZ MAYA, por su propio derecho, promovido ante este Juzgado en el expediente 903/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, demandado de EZEQUIEL RAMIREZ ANDRADE Y ZEFERINO DOMINGUEZ ESTRADA, la nulidad de la venta judicial celebrada en almoneda de remate de fecha 28 de enero del año 2000, dentro del expediente 698/98, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor, de este Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, México, por haber subastado un vehículo de procedencia ilícita, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada EZEQUIEL RAMIREZ ANDRADE Y ZEFERINO DOMINGUEZ ESTRADA, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

811.-6, 18 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO ALVAREZ DIAZ.

ANA LAURA JIMENEZ SANCHEZ, en el expediente 971/01, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda: a).- El divorcio derivado de la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija de nombre PAOLA ASTRID ALVAREZ JIMENEZ, D).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija PAOLA ASTRID ALVAREZ JIMENEZ y E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. En fecha 22 de junio de 1991, contraí matrimonio civil con el ahora demandado RICARDO ALVAREZ DIAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México, establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle de Plutarco González número 213-1, Colonia Altamirano, Toluca, México, de la relación procreamos a una menor de nombre PAOLA ASTRID ALVAREZ JIMENEZ, desde el inicio de nuestro matrimonio, el ahora demandado, no cumplía con proporcionar lo necesario para alimentos, ya que me encontraba en estado de gravidez; en fecha 19 de marzo de 1993, la suscrita y el ahora demandado nos separamos con motivo de las constantes agresiones físicas y psicológicas que ejercía sobre la suscrita, y desde la fecha antes señalada, no he tenido contacto alguno, olvidándose por completo de sus obligaciones que tiene para con la misma y con nuestra menor hija; en esa virtud e ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero del presente año; se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciera, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

812.-6, 18 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MIGUEL C. RUBIO.

En los autos del expediente número 1408/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por J. JESUS LOPEZ JACOME, en contra de MIGUEL C. RUBIO, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La consumación de la usucapión, en favor del actor, sobre las cuatro fracciones de terreno que señala en el hecho I; B).- El pago de gastos y costas judiciales. Argumenta con hechos: I.- Desde hace más de treinta y tres años ejerce posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario sobre cuatro fracciones de terreno, ubicadas en el cuartel cuarto, paraje denominado "Chisi", Municipio de Jocotitlán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; FRACCION PRIMERA.- norte: dos líneas, una de 2.77 m y otra de 29.07 m ambas colindan con Ubaldo González, al sur: 28.39 m con calle Ernesto Peralta, al oriente: 9.07 m con

Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, y al poniente: dos líneas, una de 2.87 m y otra de 4.84 m ambas con Ubaldo González, con una superficie total de: 200.91 metros cuadrados. FRACCION SEGUNDA.- norte: 58.32 m colinda con Tiburcio Gómez Martínez y Alejandro Gómez López, al sur: 55.49 m con calle Ernesto Peralta, al oriente: 3.66 m con Juventino Sánchez González, y al poniente: 6.66 m con Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, con una superficie total de: 279.42 metros cuadrados. FRACCION TERCERA.- norte: 51.40 m colinda con calle Ernesto Peralta, al sur: 6.80 m con Alfonso Sánchez González, al oriente: 93.78 m con Club de Leones, y al poniente: 97.93 m con Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, con una superficie total de 2684.16 metros cuadrados. FRACCION CUARTA.- norte: 41.36 m colinda con calle Ernesto Peralta, al sur: 91.39 m con María de la Luz Castillo Vda. de Becerril, al oriente: 92.33 m con Boulevard Emilio Chuayffet Chemor y al poniente: 74.80 m con María de la Luz Castillo Vda. de Becerril, con una superficie total de: 5247.21 metros cuadrados. II.- La causa generadora de la posesión de las cuatro fracciones anteriores, lo fue el contrato privado de compraventa que en fecha veintinueve de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, el actor celebró con la señora MARIA DEL CARMEN MIRANDA GARDUÑO, en la fecha de celebración del contrato de compraventa las cuatro fracciones descritas formaban un sólo terreno, posteriormente fue subdividido en las cuatro fracciones descritas. III.- Los actos de dominio que ha ejercido son: sobre la fracción primera: Tiene plantadas dos nopaleras y ocho magueyes, fracción segunda: la tiene alambrada y con hierba; fracción tercera; la renta para torneos de gallos, instalación de circos y estacionamiento de vehículos, la fracción cuarta: la tiene sembrada de maíz, todo ello a la vista de los vecinos, de manera continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario pagando las contribuciones por las cuatro fracciones descritas. IV.- El inmueble del cual se desprenden las cuatro fracciones descritas, está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número nueve, a fojas diez frente y once frente del libro de títulos traslativos de dominio, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho, a nombre de MIGUEL C. RUBIO. V.- Habiendo adquirido en concepto de propietario las fracciones de terreno descritas, con ese carácter las sigue usando, gozando y disfrutando, por lo que reúne todos los requisitos exigidos para prescribirlas, es necesario declarar que se ha consumado la usucapión de ellas a su favor. VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio del demandado. Ignorando su domicilio el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

815.-6, 18 marzo y 1 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1168/2002, ISMAEL ABAD ARCE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: a

norte: 12.50 m con propiedad particular, al sur: 12.50 m con cerrada de Francia, al oriente: 24.20 m con lote 2, al poniente: 24.20 m con avenida Francia. Superficie aproximada: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 28 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

826.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11438/01, ALBERTO CORRAL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rebeca Retama Vázquez, al sur: 7.00 m con Esquina Privada y Carr. Valle de Bravo, al oriente: 27.00 m con Privada Valle de Bravo, al poniente: 27.00 m con carretera Valle de Bravo. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1171/2002, ENRIQUE GUADALUPE GUERRA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 17, fracción III, de la Ex-Hacienda de la Huerta, denominada Covadonga, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 231 m con lote 13 de Dolores Arriaga Ballesteros, al sur: 231 m con Dolores Arriaga Ballesteros, al oriente: 90 m con Enrique Gpe. Guerra Galván, al poniente: 90 m con Alberto Arriaga Ballesteros. Superficie aproximada de: 20,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 1172/2002, ENRIQUE GUADALUPE GUERRA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, en el sitio llamado Covadonga, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 134 m con lote 18, al sur: 84.12 m con terrenos del ejido de Santa Cruz Cuauhtenco, al oriente: 100 m con terrenos del Ejido de Santa Cruz Cuauhtenco, al poniente: 98 m con los lotes números 17 y 20. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31
DEL ESTADO DE MEXICO
A V I S O**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18, Fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, hago saber a la comunidad que con fecha 4 de marzo del año en curso, inicié funciones como Notario Provisional de la Notaría Número Treinta y Uno del Estado de México, con oficinas ubicadas en la calle de Artículo Ciento Veintitrés número ciento siete, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO.

831-BIS.-6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO**

En virtud del acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de fecha veintinueve de febrero del dos mil dos, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO en la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo octavo, fracción quinta de la Ley del Notariado del Estado de México, doy aviso al C. Secretario General de Gobierno del Estado de México, al C. Subsecretario General de Gobierno, al C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, a los titulares de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a las autoridades fiscales correspondientes, al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, y a la comunidad en general, que con esta fecha inicié mis funciones como Notario Público Interino Número Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, en las oficinas ubicadas en el No. 36 2º piso de la calle Parque de Chapultepec, Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de marzo de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 45.

831.-6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O**

En virtud del Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dos, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO en la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo, Fracción Quinta de la Ley del Notariado del Estado de México, doy aviso al C. Secretario General del Gobierno del Estado de México, al C. Subsecretario General del Gobierno, al C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, a los titulares de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a las Autoridades Fiscales correspondientes, al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México y a la Comunidad en general que con esta fecha inicié mis funciones como Notaria Pública Interina número sesenta y cinco del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, en las oficinas ubicadas en el No. 403 de Paseo de la Herradura, Parques de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 4 de marzo de 2002

ATENTAMENTE

LIC. MARY JULIE MAZOY ROJAS.-RUBRICA.

830-BIS.-6 marzo.

**INTERNACIONAL DE MONTACARGAS, S.A. DE C.V.
PROMOTORA INDUSTRIAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

1.- Por resolución de las asambleas extraordinarias de accionistas de Internacional de Montacargas, S.A. de C.V., y Promotora Industrial de Querétaro, S.A. de C.V., celebradas el 2 de octubre del 2001, estas sociedades acordaron su fusión, extinguiéndose Promotora Industrial de Querétaro, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistiendo Internacional de Montacargas, S.A. de C.V., como fusionante.

2.- La fusión surtirá efectos entre ambas sociedades el 2 de octubre de 2001 y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Querétaro, Querétaro.

3.- Los pasivos de la sociedad fusionada serán absorbidos en su totalidad por la sociedad fusionante.

4.- Las sociedades fusionada y fusionante han obtenido el consentimiento de sus acreedores principales para la fusión, y con respecto a otros se ha acordado el pago de sus créditos por la sociedad fusionante.

5.- La fusión acordada provocará enmienda a la cláusula séptima de los estatutos sociales de la sociedad fusionante, en virtud de la modificación al monto de su capital mínimo fijo, no así a su objeto social, ya que éste comprende todas las actividades previstas en el objeto de la sociedad fusionada.

Se publica este acuerdo de fusión y el último balance de las sociedades en cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ing. Miguel A. Heckmuller Montero
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

**INTERNACIONAL DE MONTACARGAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001
R.F.C. IMO 861219 146**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	45,758	PROVEEDORES NACIONALES	1,866,546
CLIENTES	6,385,894	PROVEEDORES EXTRANJEROS	2,931,290
DEUDORES DIVERSOS	4,077,861	ACREEDORES DIVERSOS	5,391,423
ACCIONES BONOS Y VALORES	743,897	ANTICIPOS DE CLIENTES	407,102
INVENTARIOS	15,025,133	IMPUESTOS POR PAGAR	1,283,479
PAGOS ANTICIPADOS	55,637	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	389,733
IMPUESTOS ANTICIPADOS	512,438		
RVA. PARA CUENTAS INCOBRABLES	<u>-329,668</u>	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO:	12,269,573
SUMA ACTIVO CIRCULANTE:	26,516,750		
		LARGO PLAZO:	
FIJO:		DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>3,259,775</u>
MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQ. NETO	4,437,461	SUMA EL PASIVO:	16,529,348
		CAPITAL CONTABLE:	
OTROS ACTIVOS:		CAPITAL SOCIAL	12,000,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	42,646	RESERVA LEGAL	103,455
GASTOS DE INSTALACION NETO	910,115	EXC. O INSUF. EN LA ACT. DEL CAP. CONTA	-11,076,116
GASTOS DE ORGANIZACION NETO	<u>14,368</u>	ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL	7,701,704
SUMA OTROS ACTIVOS:	967,129	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,824,879
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>4,838,070</u>
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE:	16,391,992
SUMA EL ACTIVO:	<u>31,921,340</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL:	<u>31,921,340</u>

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2002.

ING. MIGUEL ADOLFO HECKMULLER MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. HEMM 371210 KZA
(RUBRICA).

824.-6 marzo.

INDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo de la cláusula décima novena de los estatutos sociales de "Industrial Nacional de Productos Automotrices", S.A. de C.V., se cita en segunda convocatoria a los accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 10:00 horas del día 22 de marzo del presente año, en el domicilio social, sito en Carpinteros No. 13, Zona Industrial Xhala, Cuautitlán, Estado de México, con el fin de tratar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de instalación de la asamblea.
- 3.- Propuesta sobre el aumento en el capital mínimo fijo de la sociedad.
- 4.- Cambio del Administrador Unico de la Sociedad y nombramiento de quien lo sustituya, confiriéndole poderes y facultades.
- 5.- Asuntos generales.

Cuautitlán, Méx., a 7 de marzo de 2002.

ATENTAMENTE

SR. JOSE CANDIDO LEÓN ESCAMILLA
COMISARIO SOCIAL
(RUBRICA).

458-A1.-6 marzo.

UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER, S.C. DE R.L.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2002

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$0	Acreedores diversos	\$0
Inventarios	0		
		CAPITAL	
		Capital social	5,800
		Déficit de Ejercicios Anteriores	-5,800
			0
SUMA DEL ACTIVO:	\$0	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	\$0

TEXCOCO, MEXICO, A 4 DE MARZO DEL 2002.

JORGÉ ENRIQUEZ MENDEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

316-B1.-6 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
2000-2003

EL LIC. CESAREO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE EN SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, TRATO EN EL ACTA NUMERO 007/2002, EN EL PUNTO NUMERO XV, DEL ORDEN DEL DIA Y QUE A LA LETRA DICE:

XV.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA AL CABILDO, QUE LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICION DE PAGAR POR ADELANTADO EL AÑO DE LAS RENTAS DE SUS LOCALES. TOMANDO EN CONSIDERACION EL INCREMENTO DEL 2002, DEJANDO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES LO HAGAN SE LES PUEDA REALIZAR UN DESCUENTO.

- 10% DE DESCUENTO A QUIENES PAGUEN DE MARZO DEL 2002 A FEBRERO DEL 2003.
- 8% DE DESCUENTO A QUIENES PAGUEN DE ABRIL DEL 2002 A MARZO DEL 2003.
- 6% DE DESCUENTO A QUIENES PAGUEN DE MAYO DEL 2002 A ABRIL DEL 2003.

ACTO SEGUIDO Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA PROPUESTA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CONSENSO CON LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EL ARTICULO 31 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEL ARTICULO 31 FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, REALIZAR LOS DESCUENTOS EN EL PAGO ANUAL DE LAS RENTAS DE LOS LOCATARIOS, POR LO ANTERIOR SOLICITAN SE INSTRUYA AL SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL Y DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE
LIC. CESAREO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

814.-6 marzo.

**GRUPO OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Para cumplir con lo dispuesto el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se presenta el aviso de fusión de las empresas GRUPO OCCIDENTE, S.A. DE C.V. como FUSIONANTE y las empresas ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS, S.A. DE C.V. Y ALUMINIO LAS AMERICAS, S.A. DE C.V. como compañías FUSIONADAS que desaparecen de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. En la asamblea general extraordinaria del 26 de diciembre de 2001 celebrada por Aluminio y Cristales las Américas, S.A. de C.V., se acordó fusionarse en calidad de fusionada con las empresas Grupo Occidente, S.A. de C.V. como fusionante y con Aluminio las Américas, S.A. de C.V. como fusionada. El 27 de diciembre de 2001 en Asamblea General Extraordinaria celebrada por Aluminio las Américas, S.A. de C.V., se acordó fusionarse en calidad de fusionada con Grupo Occidente, S.A. de C.V. como fusionante y con Aluminio y Cristales las Américas, S.A. de C.V. como fusionada. En la asamblea general extraordinaria del 31 de diciembre de 2001 celebrada por Grupo Occidente, S.A. de C.V. se acordó que se llevará a cabo la fusión con Aluminio y Cristales las Américas, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y con Aluminio las Américas, S.A. de C.V. también como empresa fusionada, persistiendo Grupo Occidente, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Los balances generales de la fusionante y de las fusionadas al 31 de Diciembre de 2001 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
3. La fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de cada una de las partes a partir del día 2 de Enero de 2002 y respecto de terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad fusionante. Consecuentemente, la transmisión de los patrimonios de las sociedades fusionadas a la empresa fusionante comprenderá todos los activos, pasivos y capitales contables en los términos de los balances generales con números al 31 de Diciembre de 2001.
4. Al surtir efectos la fusión acordada en las asambleas generales extraordinarias la fusionante resultará causahabiente a título universal de las fusionadas y los activos y pasivos de éstas quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.
5. Como consecuencia de la presente fusión, la fusionante adquiere todos los derechos, propiedades, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que figuren las sociedades fusionadas, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de las fusionadas, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones una vez que la fusión surta sus efectos.
6. La fusionante, como sucesor universal de las fusionadas, tomará a cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que lleguen a derivar en el futuro, respecto a los trabajadores de las fusionadas, respecto al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales.
7. Todos los pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

Toluca, Méx., 14 de febrero de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de las Sociedades Fusionadas.

Abundio Hernández Mercado.
(Rúbrica).

813.-6 marzo.

**GRUPO OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.
ALUMINIO LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
(MILES DE PESOS)**

	GRUPO OCCIDENTE, S.A. DE C.V. FUSIONANTE	ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS, S.A. DE C.V. FUSIONADA	ALUMINIO LAS AMERICAS, S.A. DE C.V. FUSIONADA
ACTIVO CIRCULANTE			
CAJAS Y BANCOS	314	2,059	144
CUENTAS POR COBRAR	1,465	3,766	905
INVENTARIOS	1,909	5,409	3,402
SUMA	3,688	11,234	4,451
ACTIVO FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	744	499	16
ACTIVO DIFERIDO (NETO)		635	508
TOTAL ACTIVO	4,432	12,368	4,975
PASIVO			
PROVEEDORES	683	6,811	607
ACREEDORES DIVERSOS	487	-573	1,013
SUMA	1,170	6,238	1,620
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	3,180	370	246
RESERVA LEGAL	100	39	49
RESULTADOS ACUMULADOS	6	3,082	2,925
RESULTADO DEL EJERCICIO	-24	2,639	135
SUMA	3,262	6,130	3,355
SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,432	12,368	4,975

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de las Sociedades Fusionadas.

Abundio Hernández Mercado
(Rúbrica).

813.-6 marzo.